

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 146 - 2007 - CE - PJ



Lima 04 de julio del 2007

VISTOS:

El Oficio N° 1136-2007-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial, y la Carta cursada por la doctora Judith de la Matta, Embajadora del Perú en la República de Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Embajadora del Perú en la República de Argentina, hace de conocimiento de la Presidencia del Poder que ha recibido de la comunidad peruana radicada en dicho país, manifestaciones sobre las dificultades que se presentan para reunir los requisitos exigidos en el trámite de normalización migratoria, con miras a obtener el documento de identidad argentino, siendo uno de ellos la obtención de los Certificados de Antecedentes Penales y Policiales del Perú, indispensables para iniciar el trámite de radicación;

Que, al respecto, el Gerente General del Poder Judicial somete a consideración de este Órgano de Gobierno proyectos de Convenio Marco y Específico que se celebraría entre este Poder del Estado y el Ministerio de Relaciones Exteriores, a efectos de establecer términos de colaboración y coordinación entre ambas instituciones;

Que, el Convenio Marco permitirá al Poder Judicial y al Ministerio de Relaciones exteriores a través de sus Oficinas Consulares, intercambiar información recíprocamente, dentro del programa de ayuda documentaria a peruanos que radican en el extranjero; y el Convenio Específico tiene por objeto viabilizar la emisión de las "Certificaciones Consulares de Antecedentes Penales", requeridos por peruanos y/o extranjeros residentes en el exterior, para cumplir con las exigencias del país de residencia en los trámites que estimen convenientes, estableciéndose mecanismos informáticos que permitirán a peruanos residentes en el extranjero, obtener en el menor tiempo tales documentos, con un costo similar al establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial;

Por tales fundamentos, y estando a los fines que persigue las propuestas presentadas, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, inciso 21, del Texto

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 146 -2007-CE-PJ

Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión extraordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco y Convenio Específico entre el Poder Judicial y el Ministerio de Relaciones Exteriores, que constan de 08 y 13 cláusulas, respectivamente, a fin de establecer términos de colaboración y coordinación que permitirá intercambiar información recíprocamente dentro del programa de ayuda documentaria a peruanos que radican en el extranjero; delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlos y a designar a los coordinadores respectivos.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, a la Embajadora del Perú en la República de Argentina y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMAN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DOÑAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ